

SEÑOR PRESIDENTE:

INFORMO A V.E., que en fecha 07/10/2023, los Abogados Osvaldo Ruiz y Aurelia Martínez presentaron escrito de promoción de demanda en nombre y representación de ZAFRA Cambios S.A., el cual fue subido al expediente electrónico sólo, sin la tasa ni el comprobante de pago como lo establece la Acordada 1335/19.-

Que, por providencia de fecha 26/09/2023, este Tribunal dispuso la intimación al Abogado a autenticar el Poder General y a subir al sistema las documentales de la manera en que lo establece la mencionada Acordada.-

Que, por escrito de fecha 03/10/2023, el Abg. Juan Bartolomé Ramírez en representación de la Firma NORTE CAMBIOS en el orden establecido y con los comprobantes y en la misma fecha volvió a subir a la plataforma el escrito mencionado en el primer párrafo de este informe, por lo que por providencia de fecha 12/10/2023 se intimó al Abogado a que aclare cuál de los dos escritos era el correcto.-

Que, por providencia de fecha 26/10/2023 este Tribunal intimó al recurrente a que suba al sistema y autentique el Estatuto o Constitución de la empresa mencionado en el Poder General.-

ES MI INFORME.

DIOS GUARDE A V.E.-

Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.

